



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. **010** DE 2019

( **19** DIC. 2019 )

*Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR–

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece que el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) “es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Que el artículo 6 del mencionado Decreto Ley, indica que la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo de Directivo y del Presidente.

Que el artículo 9 del mencionado Decreto Ley señala, dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, las siguientes:

“1. Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos y programas adoptados a su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

(...)

5. Adoptar el reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y la adjudicación de los recursos que los cofinancian, y determinar las instancias competentes para tal fin.

6. Aprobar las líneas para la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

*OP*  
*2019*

**Continuación del Acuerdo** "Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones"

7. Definir y adoptar los criterios y requisitos para el acceso a las líneas de cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, con base en las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. Definir los criterios para la aprobación de los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa que estén registrados en el Banco de Proyectos, y que serán objeto de cofinanciación por parte de la Agencia".

Que el numeral 16 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 dispone que es función de la Agencia de Desarrollo Rural "Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuren, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales".

Que la Agencia de Desarrollo Rural promueve la orientación de la inversión a resultados, como técnica presupuestal para el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015.

Que la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" establece en el artículo 104, que "para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades territoriales en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación".

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 128 de fecha 26 de mayo 2017 "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural mediante Acuerdo No. 007 de fecha 24 de mayo de 2017, adicionó el Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016.

Que la Ley 1955 de 2017 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", prevé dentro de sus pactos estructurales de legalidad, emprendimiento y equidad el "Pacto Transversal por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo".

Que atendiendo a la actualización normativa sectorial y especialmente a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es necesario ajustar el los requisitos y procesos establecidos para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en los Acuerdos 07 de 2016 y 07 de 2017.

Que se hace necesario incorporar lineamientos y directrices para la incorporación del enfoque diferencial en los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

dey  
cces

**Continuación del Acuerdo** "Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones"

Que revisada la ejecución de los PIDAR, es preciso adoptar lineamientos y directrices en materia de ajuste y liberación de recursos aplicables a los proyectos cofinanciados con cargo a los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que con el objeto de compilar y racionalizar los requisitos aplicables a todos los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial susceptibles de ser cofinanciados con recursos de la Agencia de Desarrollo y contar con un único instrumento, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, en sesión 15 de noviembre de 2019, aprobó el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

### CAPITULO I OBJETO

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR).

**ARTÍCULO 2. REGLAMENTO.** El "Reglamento de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial", establece los lineamientos para la distribución de recursos, desarrolla los tipos de proyectos, las líneas de cofinanciación, los actores que intervienen en el ciclo de los PIDAR y establece los conceptos, procesos, requisitos y responsabilidades aplicables en las etapas del ciclo de los PIDAR; así como los lineamientos para los ajustes a los proyectos y liberación de recursos.

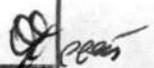
### CAPÍTULO II BANCO DE PROYECTOS

**ARTÍCULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Agencia de Desarrollo Rural efectuará los ajustes en el diseño y funcionamiento del Banco de Proyectos a que haya lugar, para adecuarlo a lo dispuesto en el Reglamento.

### CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD.** Los servidores de la Agencia de Desarrollo Rural, que tengan a su cargo la expedición de certificaciones o documentos de que trata el presente acuerdo, estarán sujetos a la responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal prevista en las normas vigentes para el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN NORMATIVA.** Las referencias normativas que se encuentran en el presente acuerdo se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o compilen.



**Continuación del Acuerdo** "Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2020 y deroga, a partir de esa fecha, los Acuerdos 07 de 2016 y 07 de 2017, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y rige para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial remitidos para evaluación y calificación a partir del 01 de enero de 2020.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.** Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que hayan sido remitidos previamente o se encuentren en etapa de evaluación y calificación de requisitos antes del 01 de enero de 2020, continuarán su trámite conforme con el Acuerdo 07 de 2016, salvo que la entidad o forma organizativa que presenta el proyecto manifieste por escrito que se acoge a las disposiciones del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.** Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que se encuentran en trámite de aprobación antes del 01 de enero de 2020, continuarán su trámite con el Acuerdo 07 de 2016 para efectos de la cofinanciación. No obstante, estos proyectos deberán cumplir con los requisitos previos al inicio de la ejecución y se regirán por disposiciones relacionados con ajustes y liberaciones señaladas en el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 3.** Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que se encuentran en ejecución antes del 01 de enero de 2020 continuarán:

- a) El trámite de ajustes conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
- b) La liberación de recursos conforme a lo señalado en el presente acuerdo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **19 DIC. 2019**

  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**CAROLINA CHINCHILLA TORRES**  
Secretario Técnico

Proyectó: María Fernanda Cedeño- Directora Bienes Públicos Rurales-MADR   
Revisó: Giovanni Pérez- Oficina Asesora Jurídica-MADR  
Aprobó: Javier Pérez Burgos- Viceministro de Desarrollo Rural-MADR 